

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

1067

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 13 de enero de 2015 por la cual se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo correspondiente a la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de diciembre de 2014 por la cual se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo lucro, durante el curso 2014-2015

En fecha 30 de diciembre de 2014 se publicó la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de diciembre de 2014 por la cual se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo lucro, durante el curso 2014-2015.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común establece que, cuando lo aconsejen razones de interés público se podrá acordar, de oficio o a petición de la parte interesada, la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, y reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. También precisa que no se puede interponer ningún recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

A causa de las fechas en que se ha publicado la convocatoria, con la finalidad de que las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo lucro, beneficiarias puedan empezar lo antes posible los programas de formación profesional básica, y considerando también las horas lectivas a desarrollar, se constata que concurren razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la convocatoria mencionada y que se reduzcan a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, tanto para la instrucción como para la resolución de las solicitudes de subvención presentadas.

Por todo eso, en base a la propuesta de resolución de la directora general de Ordenación, Innovación i Formación Profesional, considerando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de diciembre de 2014 por la cual se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el curso 2014-2015. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento mencionado, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y ordenar que entre en vigor al día siguiente de haber-se publicado.
3. Contra esta Resolución no se puede interponer ningún recurso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma, 13 de enero de 2015

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

